



RESOLUCIÓN POR LA QUE ACEPTA LA DIMISIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA Y SE ATRIBUYEN COMPETENCIAS A LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Visto el escrito presentado por D. José Esteban Capilla Romá, en fecha 6 de abril de 2021, en el que presenta su dimisión del cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 a 55 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y haciendo uso de las facultades establecidas en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este rectorado

RESUELVE

I. Aceptar la dimisión de D. José Esteban Capilla Romá como Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València.

II. Atribuir las competencias del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, establecidas en el artículo 8, apartado b, de la Resolución de este Rectorado de 1 de junio de 2017 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, a D^a Rosa Puchades Pla, Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación de la Universitat Politècnica de València.

III. Revocar la delegación de competencia y de firma efectuada en el Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia establecidas en el apartado primero, letra a) y en el apartado segundo, letras a) y c) de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2017, por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.

IV. Delegar en la Sra. Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación las siguientes competencias, en el ámbito del área funcional establecida en el artículo 8, apartado b, de la Resolución de este Rectorado de 1 de junio de 2017 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València:

La participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas a la I+D+i de cualquier tipo y en cualquier fase del procedimiento de concurso, adjudicación o ejecución que requieran firma electrónica del representante legal.

La suscripción de acuerdos y contratos de I+D+i o de licencia de derechos de propiedad industrial o intelectual, que requieran la firma electrónica del representante legal.

V. Delegar en la Sra. Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación, en el ámbito de su competencia, la firma de:

La firma electrónica para la presentación de solicitudes y realización de trámites vía telemática.

Las resoluciones y actos administrativos sobre becarios de convenios y proyectos de I+D+i.



Los documentos de cesión de datos de los becarios que participan en convenios, proyectos y otras actividades de I+D+i.

Los siguientes documentos relacionados con la presentación o participación de profesores e investigadores de la Universitat en solicitudes y concesiones de ayudas públicas a la investigación de ámbito regional, nacional o internacional:

- Proyectos de investigación, grupos de I+D+i, redes, organización de congresos, acciones especiales, ayudas a la transferencia de tecnologías y ayudas a la articulación del sistema ciencia, tecnología, empresa.
- Infraestructura científica.
- Becas de formación de personal investigador.
- Recursos humanos dedicados a la investigación: personal técnico de apoyo, programa Ramón y Cajal, programa Juan de la Cierva y al programa de técnicos de investigación y transferencia del Programa Nacional de I+D+i y del Plan Valenciano de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Becas postdoctorales.
- Estancias postdoctorales de profesorado de la Universitat.
- Estancias de investigadores invitados en la Universitat.
- Y cualquier otra de contenido semejante.

Los siguientes documentos que solicite el organismo gestor con el fin de hacer el seguimiento de ayudas públicas a la investigación ya concedidas, previo a su concesión o con motivo de justificación:

- Certificados de incorporación de becarios.
- Certificados de incorporación de profesores invitados y personal contratado.
- Aceptación, no aceptación y/o alegaciones a las propuestas de financiación de proyectos, equipamiento científico o acciones especiales.
- Informes de seguimiento e informes de proyectos.

Los convenios y contratos en materia de I+D+i cuya cuantía sea inferior a trescientos mil euros.

Los contratos de licencia de derechos de propiedad industrial o intelectual.

Los acuerdos de confidencialidad.

La documentación relacionada con las competencias del Comité de Ética en Investigación y del Comité de Ética en Experimentación Animal, y la que sea precisa para el cumplimiento por parte de la Universitat del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Los convenios incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento regulador de la ocupación temporal de espacios e instalaciones en la Ciudad Politécnica de la Innovación de la Universitat Politècnica de València.

Los contratos laborales temporales del personal de investigación.



La presente resolución surtirá efectos a partir del día 7 de abril de 2021.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 7 de abril de 2021. El Rector. Francisco José Mora Mas.